



ANEXOS AL PROTOCOLO GENERAL SANITARIO

Medidas de prevención para evitar el contagio y la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en la nueva normalidad

Tienditas – Cooperativas y Cafeterías escolares

El presente anexo establece las medidas mínimas de prevención para evitar el contagio y la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en la nueva normalidad que deben observar en las tienditas de los planteles escolares y centros educativos.

- El centro educativo debe escalonar los horarios de refrigerios o almuerzo para evitar la aglomeración de los estudiantes.
- Se deben establecer turnos y espacios de espera con medidas de sana distancia para evitar la aglomeración de personas.
- Se debe asignar una persona responsable de asegurar el cumplimiento de las medidas sanitarias durante la fila, quien se asegurará de procurar la sana distancia, el correcto uso de cubrebocas y el uso de gel antibacterial por parte de los estudiantes.
- Los alimentos preparados que se vendan, deben ser exhibidos empacados en porciones individuales.
- En el caso de los centros educativos que cuenten con cafeterías, estos deberán apegarse a lo establecido en el anexo para restaurantes y servicios de alimentos. Además de los lineamientos para manejadores de alimentos establecidos en la NOM-251-SSA1-2009.